



30.1.2015

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición nº 2051/2013 presentada por Martina Kurz, de nacionalidad alemana, sobre la superación de los límites de dióxido de carbono en el aire en la ciudad de Reutlingen en Alemania

1. Resumen de la petición

La peticionaria se queja de que los niveles permitidos de emisiones de dióxido de carbono se superan al menos 60 veces al año en la ciudad de Reutlingen y que las medidas adoptadas por la ciudad no son suficientes para reducir estos niveles. A diferencia de lo que ocurre en otras ciudades y países, la política de precios adoptada respecto a los autobuses no incentiva a las personas a utilizarlos y estas prefieren desplazarse en coche.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 8 de agosto de 2014.

Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 216, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 30 de enero de 2015

La prevención del cambio climático es una prioridad estratégica para la Unión Europea. La Unión Europea ha adoptado un exhaustivo marco legislativo para reducir las emisiones de CO₂ a fin de combatir el cambio climático. Las medidas legales de la UE en vigor, sin embargo, no prevén unos límites de CO₂ en exteriores.

En relación con la segunda cuestión señalada por la peticionaria, cabe señalar que la política de fijación de precios de los billetes de las empresas de autobuses corresponde al ámbito de competencias del gobierno local. De hecho, si bien una serie de medidas adoptadas en el plano de la UE ayudarán a los Estados miembros a reducir las emisiones de CO₂, como las

normas en materia de emisiones de CO₂ para los nuevos coches y furgonetas, es responsabilidad de los propios Estados miembros y los gobiernos locales aplicar políticas y medidas para limitar las emisiones procedentes de sectores tales como el transporte, los edificios y los residuos.

Conclusión

Ninguna de estas cuestiones está regulada a nivel de la UE, sino por el Derecho nacional.